



UNIVERSIDAD DE COLIMA
ABOGADO GENERAL

UNIVERSIDAD DE COLIMA
Wz
15 DIC. 2016
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Asunto: Circular No. UC/OAG/005/2016

ACUSE

CC. DELEGADOS DE COLIMA, VILLA DE ÁLVAREZ, TECOMÁN, MANZANILLO Y COQUIMATLÁN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
PRESENTES.

Me permito informarles y solicitar su valiosa colaboración para que instruyan y retransmitan la presente **CIRCULAR** a los Directores de Planteles, Facultades, Coordinaciones y Dependencias adscritos a su jurisdicción con el propósito siguiente:

Con la finalidad de seguir preservando la seguridad de la comunidad universitaria, el acceso a las instalaciones de la Universidad de Colima continúa siendo de carácter restringido, pues solo pueden ingresar estudiantes, maestros y trabajadores; para el caso de que personas ajenas a la institución por alguna situación particular tengan que ingresar a los espacios universitarios, deberán atender a las indicaciones de los directores de planteles y dependencias, así como del personal de seguridad que controla los accesos.

En seguimiento con lo anterior, se reitera que no está permitido el libre acceso a las instalaciones universitarias aún a aquellas personas que se ostenten como autoridades sean del ámbito federal, estatal o municipal que refieran ser inspectores, notificadores, actuarios, agentes del ministerio público, policías ministeriales, verificadores sanitarios, personal del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Hacienda, del Instituto Mexicano del Seguro Social entre otros, ya que en caso de pretender ingresar a las instalaciones de la Institución, personal de cualquiera de las autoridades o dependencias antes referidas, con la intención de realizar notificación, llevar a cabo alguna visita de inspección, entrevistar a algún integrante de la comunidad universitaria o cualquiera que sea la intención del ingreso a las instalaciones, deberán informarlo de manera inmediata a la Oficina del Abogado General, quien será la dependencia encargada de atender a todas aquellas personas o autoridades que se encuentren en el supuesto aquí mencionado.

La presente circular se emite con fundamento en lo dispuesto por el punto tercero del Acuerdo No. 13 de 2014, por el que se reformaron e incorporaron diversos puntos del acuerdo 1 de 1992 que creó la Oficina del Abogado General de la Universidad de Colima y se hace del conocimiento de todas las dependencias

*Gorge Hdz Reg. J
14/12/16*

*Recibi
Juan Gabea
12/12/16
Tecomán*

*Martín Zamora
09/12/16
V. de A.*

UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECIBIDO
12 DIC. 2016
CERTIFICADA CON NORMAS ISO
Educación con responsabilidad social

*Nahayra Ibarra G.
12/12/16
Coquimatlán
1*



UNIVERSIDAD DE COLIMA
ABOGADO GENERAL

universitarias que se ubiquen en los supuestos mencionados, para su debido cumplimiento.

Sin otro particular por el momento reciban un saludo

ATENTAMENTE
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA
Colima, Col., a 09 de diciembre de 2016




UNIVERSIDAD DE COLIMA
LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA
ABOGADO GENERAL

C.c.p. M.A. José Eduardo Hernández Nava. Rector de la universidad de Colima. Para su conocimiento.
M.A. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez.- Delegada en Colima. Mismo fin
LICDA. Edna Irena Velázquez Chávez.- Delegada de Manzanillo. Mismo fin
M.C.P. Rogelio Pinto Pérez.- Delegado de Tecomán.- Mismo fin
MTRO. Sergio Wong de la Mora.- Delegado de Villa de Álvarez.- Mismo fin
C.P. Adrián López Virgen.- Delegado de Coquimatlán, Mismo fin
Archivo

UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECIBIDO
09 DIC. 2016
SECRETARIA DE OFICIALIA
DE PARTES DE RECTORIA

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

2